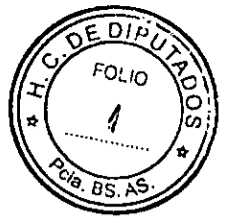




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 2928 /10-11



PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su más profunda preocupación por el incumplimiento por parte de la Empresa EDEA S.A. de la Resolución 1197/09 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires-Delegación Mar del Plata y la garantía en la continuidad de la calidad comercial del servicio público de distribución a su cargo. Asimismo, expresar el beneplácito por la Resolución 0235/10 por parte del OCEBA y la Resolución R-2985 expediente H.C.D. Nº 2084 Letra V Año 2010, del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón.

RICARDO JAVIER JANO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



FUNDAMENTOS

Considerando el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N°1.868/04) su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, y las presentaciones realizadas por el Sindicato Luz y Fuerza-Delegación Mar del Plata con motivo de la exigencia previa de exámenes psicofísicos efectuados por la Empresa EDEA S.A. a dos trabajadores que se postularon para cubrir cargos en el mismo sector de trabajo en que prestan servicios.

Y, entendiendo que la Empresa EDEA S.A. estaría violando el marco legal aplicable al Contrato de Concesión, según expresa en la Resolución 0235/10 del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), con fecha 8 de Septiembre del corriente año y, donde indica:

"ARTICULO 1°. Intimar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) a que cumpla, en todo el ámbito de su concesión, con todas las leyes y regulaciones que por cualquier concepto le sean aplicables, entre ellas, la Resolución N° 1197/09 dictada por el Ministerio de Trabajo-Delegación Mar del Plata- y a que garantice la continuidad en la calidad comercial del servicio público de distribución eléctrica a su cargo, bajo apercibimiento de iniciar sumario administrativo tendiente a evaluar la imposición de las sanciones que pudieren corresponder."

Asimismo, el OCEBA indica entre los considerandos de la Resolución que "...Que en ese orden de general preocupación por el cumplimiento efectivo del orden legal que rige la actividad de los Concesionarios Provinciales, cobra especial relieve lo atinente a la Resolución N° 1197/09 dictada por el Ministerio de Trabajo-Delegación Mar del Plata-, copia obrante a fojas 1/3, a través de la que se intimó a EDEA S.A. a que deje de exigir el examen psicofísico..."; que continuando con los fundamentos expresa "...Que, consecuentemente, la inobservancia por parte de EDEA S.A. de la Resolución N° 1197/09, configura un incumplimiento reprochable tanto desde la perspectiva legal como ética..." Además sostiene "...Que en ese orden, EDEA S.A. suscribió por voluntad propia el Pacto Global de las Naciones Unidas y lo publica en su pagina web, Pacto que requiere el fiel cumplimiento de los derechos humanos y de la normativa atinente al Derecho Laboral..."



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



En el mismo sentido consideramos importante destacar la Resolución R-2985 Exte. HCD 2084 Letra V Año 2010 del Honorable Concejo Deliberante del Distrito de General Pueyrredón, cuyo texto transcribimos:

“Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón expresa su apoyo y solidaridad a los reclamos gremiales que viene llevando adelante los trabajadores de Luz y Fuerza Mar del Plata respecto del incumplimiento de EDEA S.A. del dictamen 1197/09 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires por la lucha legítimamente emprendida como así también, el rechazo a cualquier descuento que se le pudiera efectuar en los haberes de los trabajadores motivados por esta lucha. Artículo 2º.- Asimismo, solicita a EDEA S.A. respete las cantidades de bocas de atención al público a las que se encuentra obligada, conforme al marco regulatorio vigente y se instrumente o implemente el Convenio Colectivo de Trabajo 36/76 de orden nacional. Artículo 3º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón solicita a la Sra. Ministra de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Arq. María Cristina Alvarez Rodríguez, que a través del OCEBA obligue a la Empresa EDEA S.A. a cumplir con lo planteado en el artículo 1º de acuerdo a la potestad que le otorga el Decreto 1208, reglamentario de la Ley Marco Regulatorio Eléctrico Provincial. Artículo 4º.- Invítase al Departamento Ejecutivo a expedirse en igual sentido...”

Es por ello que tomando conocimiento de tal situación es que entendemos esta Cámara debe poner su voz de alerta, e instar al Departamento Ejecutivo a que aplique las medidas necesarias a fin de corregir estos hechos y sancionar a la concesionaria en los casos que corresponda.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto.